

y licencia para tal fin.

Termino. Son traslado al Ayuntamiento de los acuerdos que anteceden."

Indemnizaciones a propietarios de terrenos a ocupar por Dique de Defensa.

Aprobar la relación de indemnizaciones que han de percibir los propietarios Don Tomás Sagar Sava, en representación de Doña Josequina Casas Melich, Don Cipriano Campañón Nadal y Don Pablo Leig Melillo, con motivo de los contratos suscritos por dichos señores con este Ayuntamiento, con motivo de la ocupación de los terrenos del dique de defensa del Río Sabugat, de conformidad con la valoración formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Al no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a inducción de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

Area
Juan Vidal Sagar
Melillo
Antonio Polanco
Huelles
Baltasar

Acta nº 6

En Cornellá, siendo las reintidas horas del día cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, se han reunido en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Ferentes de Alcalde Don Juan Vidal Sagar Don Pascual Pascual Bundo, Don Juan Leig Vinas, Don Manuel Balboa Bonedero, Don Fernando Limeres Tomeo y los señores Concejales Don Juan Feli Buebusaus, Don Francisco Gomez Molino, Don Antonio Garba Sanabra, Don Jose Jome,

Manca Fandos y Don Esteban Gadea Garrido y el señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Serra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Ferrer Penades.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el expediente que se instruye para la adquisición de una finca propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ancianos, enclavada en la Granja de San Ildefonso, para destinársela a fines socio-culturales, por el precio y demás condiciones que constan en el acuerdo adoptado por el Pleno Consistorial del ocho de junio de mil novecientos treinta y dos.

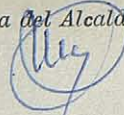
Atendido que la citada Entidad estima conveniente que el fin primordial de la adquisición sea el de construir sobre la finca, viviendas sociales, y como accesorio instalaciones socio-culturales, manteniendo el precio y las demás condiciones del acuerdo inicial.

Atendido que procede por tanto la modificación de los acuerdos adoptados que quedarán redactados de la siguiente forma:

Visto el Dictamen de las Comisiones de Cultura y Deportes y Hacienda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero - que siendo de competencia municipal la adquisición de bienes a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y atendido que la finca que a

Modificación acuerdo de adquisición de un terreno a Caja de Pensiones.



continuación se dice propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, esta insuadada dentro del Plan Parcial de San Ildefonso, con frente a la Avenida de San Ildefonso, lindante a un conjunto de instalaciones propiedad de este Ayuntamiento, Gimnasio Municipal, Grupo Escolar, Tiendas Maestros, Delegación Municipal, parece conveniente la adquisición de dicha finca para destinarla como fin primordial a la construcción de viviendas sociales y como accesorio a instalaciones socio-culturales, completándose con ella un Polígono de propiedad de este Ayuntamiento, y contando con la conformidad de la citada Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y habiéndose emitido el oportuno Dictamen pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquirir dicha finca de dos mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho palmos cuadrados y cuya descripción es la siguiente:

Designa segunda. - Porción de terreno de superficie de dos mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Lindante al Norte con la parcela segregada; al Este con la Avenida de San Ildefonso; al Sur con finca de Construcciones Españolas S.A. y con la finca de que se segregó propiedad de Promotora (S.A.), y con la finca de que se segregó propiedad de Promotora) de Tiendas de Punta Limitada S.A. y al Oeste con la parcela segregada y con fincas propiedad de la referida Promotora y Construcciones Españolas S.A. Procede de la finca matriz propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo novecientos treinta y nueve, libro ciento uno de Cornellá, folio doscientos cincuenta, finca

(4)

seis mil doscientos ochenta y cuatro, inscripción segunda, siendo los linderos actuales los siguientes: Norte, Ajuntamiento y Avenida de San Ildefonso; Sur, Ajuntamiento y Zona libre y de aparcamientos; Este, Avenida de San Ildefonso y Zona de aparcamientos; y Oeste, con Ajuntamiento.

Segundo.- Que el precio total de la finca que se adquiere es de dos millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas, resultante de calcular los seiscientos y nueve mil novecientos noventa y ocho palmos cuadrados, con cuarenta y dos décimos de palmo cuadrado, al precio de cuarenta pesetas el palmo cuadrado. Dicha cantidad será satisfecha a la Entidad arrendadora en la siguiente forma:

Una tercera parte de novecientos treinta y dos mil novecientos doce pesetas a la firma de la escritura; otra tercera parte, novecientos treinta y dos mil novecientos doce pesetas, durante el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro; y la restante tercera parte, por la misma cantidad, en el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco.

El pago de las cantidades indicadas será aplicado según Sistema de Intervención con cargo a la partida seis, mil ciento dos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres, reconociéndose los oportunos créditos y debiéndose consignar las cantidades aplazadas en los Presupuestos de mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco.

La finca se adquiere libre de arrendatarios, poseedores y de cualquier carga o gravamen, respondiendo los arrendadores de ericacion y saneamiento con arreglo a derecho.

Tercero.- La adquisición de la finca es concertada

directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación, en concordancia con el trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber en solo poseedor de la misma, en atención a su ubicación dentro del Plan General de San Ildefonso.

Quarto. - Se autoriza al señor Alcalde don Jose Maria Ferrer Pinadis, para la firma de la correspondiente escritura pública, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Modificación Plantilla

Municipal ✓

Terce el Subcomité de la Comisión de Gobernación se acuerda:

Primero. - Modificar la plantilla vigente del Grupo A) administrativos, creando siete plazas de Jefe de Negociado, dotados con el grado tres.

Segundo. - Suprimir del mismo grupo seis plazas de Oficial Administrativo, dotados con el grado nueve, las cuales están sin cubrir en la actualidad.

Tercero. - Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local, para el visado procedente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Ratificación acuerdo adjudicado por urgencia para superior RENEG

a los efectos prevenidos en la Ordenación Municipal vigente, se ratifica el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del día seis de Mayo último:

Complementando el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintidós de Febrero último, por el que se faculta a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación directa de la contratación de las obras de acondicionamiento del paso superior existente sobre la línea del Ferrocarril de la Penya, de la línea de Zamogona a Barcelona en el kilómetro 93/150, que permita el paso de comienzos a las obras de

de construcción del Grupo Escolar Linda Vista, y de conformidad al expediente sumario de urgencia, habiéndose presentado únicamente la propuesta formulada por la Empresa Constructora Comviam S.A., que se compromete a efectuar las obras por el precio de novecientos cuarenta y nueve mil pesetas, se acuerda contratar directamente con dicha Empresa las obras de referencia.

De conformidad al informe del Interventor Municipal, debería ser aplicado este gasto con cargo a la partida seis, mil ciento uno del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres, debiendo dar cuenta de este acuerdo en la primera sesión de Pleno que se celebre para su ratificación."

Habiéndose omitido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha seis de Agosto último, ratificado por el Pleno Municipal en sesión del día de hoy, contratando directamente las obras de acondicionamiento del paso superior existente sobre la línea del ferrocarril de la Penfe, de la línea de Zamagosa a Barcelona, en el Kilómetro 98/150, que permita el paso de camiones a las obras de construcción del Grupo Escolar Linda Vista, con la Empresa Constructora Comviam S.A. facultar al señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, para la firma de la oportuna escritura pública, se acuerda dicho requisito."

Rectificación acuerdo
obras Guardería de
Linda Vista ✓

Por el señor Baltasar Monedero, Presidente de la Comisión de Asistencia Social, se indica la conveniencia de que las obras complementarias de la Guardería Infantil Sector Linda Vista, fuesen contratados por concurso subasta, en lugar de subasta, tal como se había inicialmente acordado en sesión del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, para que

de esta forma de licitación, pueda el Ayuntamiento escoger a las Empresas más idóneas en esta clase de realizaciones. Consecuentemente a lo expuesto se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar los proyectos redactados por el Arquitecto Municipal, y proceder a la contratación por medio de concurso subasta de las obras complementarias de la Guardia Infantil en el sector de Linda Vista, por el presupuesto de un millón quinientos sesenta y nueve mil, ciento noventa y siete pesetas.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regulan la licitación, facultándose al señor Alcalde Don Lorenzina Ferrer Prados, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. - que el pago será, según informe de la Intervención Municipal, con cargo a la partida seis mil ciento dos del Presupuesto de Gastos del año mil novecientos veinte y uno.

Cuarto. - que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso - subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos tercios partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Texto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar inicialmente los Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales de alumbrado pu-

Aprobación proyecto
alumbrado público
varias calles. ✓

Lista de los viales siguientes.

A) Bellatena

Buenestar

Labregat

Buenavista

B) Pasaje José Recort

Carretera del Port

Pasaje Salamanca

Almirante Viuna

Soler y Cortada

Bombales del Duch

Porvenir

Parcelma

Basip

Pasaje del Canal

Avenida Siemens

Virgen del Pilar (entre J. Fendoguer y A. Clari)

Acacia Rosa

San Jerónimo

Pasaje Ampurdanes

Filipinas

Felix Justo Oliveras

Larante

Palma de Mallorca

Delicias

Cristobal Colones

Plaza Estación Renfe.

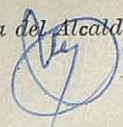
Labregat

Fuente Quenero

Cataluña

Avenida del Puig

La Merienda (prolongación)



Mooren Andres
 Avenida Vicente Acosta
 José Curant
 Luis Montados
 Buenavista
 Capitán Cortés

Segundo. - Los referidos proyectos serán sometidos a exposición pública reglamentaria, por el plazo de treinta días, considerándose aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento, al haber transcurrido el plazo de exposición, sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Tercero. - Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los inmuebles con fachada a los viales indicados en los Proyectos, debiendo transmitirse la constitución de los oportunos Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, cuando así proceda.

Cuarto. - Aprobar los bases de los respectivos repartos, fijándose la cuantía de la contribución especial en la mitad del coste de la obra.

Quinto. - Que a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de los obras en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones.

Declaración urgencia
 instalación para
 aereos en Avenida
 José Antonio ✓

Por el señor Poscaud, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se expone a los señores la propuesta de proceder a la declaración de urgencia para la aprobación del Proyecto de instalación de para aereos para

peatones en la Avenida de José Antonio, en previsión de la peligrosidad de los accidentes que se producen en dicha vía.
Aceptada por la Presidencia dicha propuesta, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la declaración de urgencia.
Segundo.- Aprobar inicialmente el Proyecto redactado por los servicios técnicos Municipales para la instalación de tres pasos aéreos para peatones en la Avenida de José Antonio (Carretera provincial de Cornellá a Fogas de Tordera).

Tercero.- Que sea expuesto al público el referido proyecto por el plazo de treinta días, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.
Lo entiendo así no vale.

9 (+)

Handwritten signatures of council members and the secretary, including names like Juan, Manuel, and others, some with dates like 1962.

Acta nº 7

En Cornellá, siendo las veinticuatro horas del día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Jueces de Alcalde, Don Juan Vidal Soga, Don